

59

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*Handwritten signature*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006 – 2023/GRP-ORA-CS-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET – SEGURIDAD  
PERIMETRAL E INFORMÁTICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

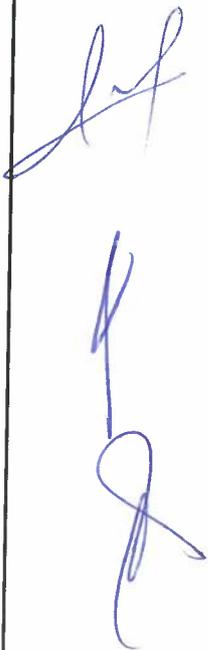
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

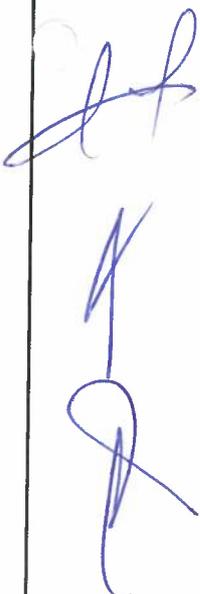
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



45

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
RUC N° : 20484004421  
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe  
Teléfono: : 073-284600 anexo 4173  
Correo electrónico: : procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorandum N° 506 – 2023/GRP-480000** el **02 de Junio del 2023**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS  
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de activación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para la activación del servicio no deberá exceder de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SIETE CON 00/100 SOLES (S/7.00) en Caja, situ en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, Resolución N° 086-2022-OSCE/PR, Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE y Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de Junio del 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Declaración jurada que acredite la información de carácter técnico del equipamiento propuesto que sustente el servicio ofertado, incluirá como**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

mínimo los detalles técnicos del equipo router, del equipo de seguridad perimetral, así como información técnica del servicio ofertado. La información podrá ser presentada en idioma original, podrá ser recopilada o elaborado por el postor, de igual forma pueden adjuntar los brochures de los equipos en su idioma original.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

## **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante lo deberá realizar en Caja de la Entidad, situ en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo el Chipe*

## **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) **Declaración jurada que demuestre poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente dentro del territorio nacional y en diferentes locales, pudiendo ser dentro del mismo departamento o ciudad siempre que sean diferentes locales.**
- j) Declaración Jurada indicando el número 0800 al cual la entidad reportará las incidencias.
- k) Declaración Jurada indicando los números de celulares de por lo menos 3 (tres) soportes para escalamiento de la atención que se requiera en temas de configuración o reconfiguración de los diversos equipos de seguridad propuestos y ante alguna contingencia de intentos de violación de la seguridad.
- l) **Diagrama o topología de la arquitectura (redes, conexión, protocolos, etc.) de la solución propuesta incluyendo todo lo que constituye la oferta del operador de comunicaciones, así como sus rutas alternas de respaldo.**
- m) **El proveedor deberá contar con por lo menos dos especialistas certificados por el fabricante, para lo cual debe adjuntar las copias de los certificados (pudiendo ser idioma original) o cartas del fabricante donde se indique la nómina del personal y el grado de certificación obtenido. Asimismo, una declaración jurada que estos ingenieros o especialistas participarán durante el proceso de implementación pudiendo ser personal propio del postor u de una empresa tercerizada.**

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes**, situ en **Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe**.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### En el Primer pago:

- Informe Final con detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, previa aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Acta de Conformidad de Activación del servicio.
- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo de Servicios de acuerdo al formato debidamente aprobado por SUNAT y OSIPTEL).

### Pagos Posteriores:

- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio, no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera y la última facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio y culminación del correspondiente ciclo de facturación.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes**, situ en **Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe**.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE INTERNET - SEGURIDAD PERIMETRAL E INFORMATICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

###### 1. OBJETIVO

Proveer a la Sede Central del Gobierno Regional Piura del Servicio de Internet y Seguridad Perimetral.

###### 2. ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- ✓ Los medios de transmisión que IMPLEMENTE el proveedor, deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El Proveedor es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware (avería o cambios tecnológicos), firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.

###### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- ✓ Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de 300 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 hasta la puerta de enlace de su proveedor internacional.
- ✓ El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de la Sede Central del Gobierno Regional Piura hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al (los) proveedor(es) de Internet.
- ✓ El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla será con fibra óptica 100% canalizada y subterránea, desde el Punto de presencia del Postor hasta el local de Gobierno Regional de Piura in situ en Av. Fortunato Chirichigno S/N URB. SAN EDUARDO - EL CHIPE - PIURA (Oficina de Tecnologías de la Información). Cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:  
  
Latitud Sur 5°10'49.33"S  
Longitud Oeste: 80°37'42.01"O
- ✓ Considerando que se solicita **enlace de contingencia pasivo, el medio físico de transporte será de Fibra Óptica y el tendido del mismo podrá ser de manera aérea o subterránea.** El backbone del postor también deberá ser íntegramente de fibra óptica.
- ✓ Registro en sus DNS y asignación de 64 direcciones IPV4 públicas de Internet que No se encuentren en Blacklist de reputación confiable (se exceptúa de este requerimiento la lista UCEPROTECTL), dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP. Si con posterioridad a la Activación del Servicio alguna IP Pública o Rango de IPs Públicas fuere enlistada en alguna Blacklist de reputación confiable, por causa no imputables al Gobierno Regional Piura, específicamente que el rango bloqueado sea un rango diferente al otorgado al Gobierno Regional Piura, en ese caso en específico si será responsabilidad del Proveedor el realizar las acciones administrativas a que hubiere lugar para retirarlas de l(a)s Blacklist o brindar un nuevo pool de IPs, sin que ello acarree costo alguno para el Gobierno Regional Piura.



- ✓ El proveedor proveerá una aplicación o plataforma web que permita administrar los registros DNS de los dominios y subdominios que el Gobierno Regional Piura administra. En caso el proveedor no permita administrar los registros DNS a través de una aplicación o plataforma web deberá garantizar una atención a las solicitudes de modificación o registro de dominios en un tiempo no mayor a 4 horas, y se deberá de ver reflejado en sus propios DNS en un plazo máximo de 4 horas desde generado el ticket de atención por el proveedor. Dichas solicitudes deberán ingresar dentro del horario de trabajo de la entidad (8x5), esto es de lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm, en caso de solicitar después de dicho horario se considerará el siguiente día hábil para la atención del requerimiento. y la programación de ejecución estará en base a lo requerido en dicha solicitud. En consecuencia, de factores externos, no atribuibles al proveedor, no se reflejen los cambios en los subdominios, este tiempo no será considerado para el cálculo de penalidades; siempre y cuando el proveedor pueda comunicarlo (Correo electrónico dirigido al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información) y demostrarlo antes de finiquitar el plazo máximo (4 horas), la solicitud de un requerimiento o modificación de DNS la entidad lo realizara a través de correo electrónico al proveedor.
- ✓ El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de internet proporcionado (equipos de última milla, **routers y accesorios**). Para ello, elaborará cronogramas, que serán entregados o comunicados a la Oficina de Tecnologías de la Información, con 48 horas de anticipación al mantenimiento.
- ✓ El Proveedor deberá proveer un Router por cada enlace acorde al servicio solicitado, que permita configurar NAT y otras facilidades/ protocolos (BGP, RIP, OSPF o las que se requieran para el correcto funcionamiento de las comunicaciones de acuerdo a los estándares internacionales establecido). Las Interfaces deberán ser mínimo de tecnología Gigabit y el proveedor es responsable de la operación del equipo. Los equipos serán nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y que cuenten con garantía de fábrica. Una vez finalizado el plazo contractual, se cumplirá con poner los equipos del proveedor a su disposición, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que, en caso de pérdida o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos al precio indicado en su oferta o precio de mercado.
- ✓ El proveedor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con dos (02) operadores que le proporcionen 01 enlace de 10 Gbps c/u, pudiendo estar en el mismo departamento o departamentos diferentes.
- ✓ Ambas salidas redundantes deberán conectarse hacia su(s) proveedor(es) tipo TIER-1 en-puntos de interconexión (PoI) dentro del territorio nacional y deberá asegurar que estas interconexiones tienen independencia de operación y conexión. Estas salidas podrán estar en **la Ciudad de Lima, o cualquier otra parte del país**. Los Proveedores TIER-1, deberán estar conectados mediante enlaces de fibra óptica y llegar a diferentes puntos (ciudades) de conexión en el territorio de los EE. UU de América.
- ✓ El proveedor debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 Gigabit Ethernet del switch de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para iniciar el servicio.



- ✓ El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6 y el protocolo de transporte del Backbone del proveedor deberá ser MPLS.
- ✓ El Proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para La Sede Central del Gobierno Regional Piura. La Entidad brindará las facilidades técnicas para la instalación de los equipos tales como: espacio en gabinetes, puntos de energía estabilizados, puertos disponibles en sus equipos, ambiente adecuado para la instalación de equipos, entre otra previa coordinación entre el proveedor y la Oficina de Tecnologías de la Información.
- ✓ El proveedor deberá poseer **NOC** (Network Operation Center) y un **SOC** (Security Operation Center) **propio o tercerizado**, con soporte técnico las 24 horas del día, durante todo el plazo del contrato, este NOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.
- ✓ El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante todo el tiempo de duración del contrato con una disponibilidad mínima del servicio al 99.50% que será medido de manera mensual. La disponibilidad se aplica sobre el servicio de internet y no sobre los enlaces de internet, en caso de caída de uno de los enlaces se debe garantizar que el otro enlace continúe activo para garantizar la disponibilidad del servicio. En relación al porcentaje de disponibilidad, se precisa que el cumplimiento de la obligación de la calidad requerida, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.
- ✓ El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo, **CULMINADA la fase de implementación**. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea almacenando una bitácora mínima de las últimas 12 semanas, si la herramienta cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en la fase de implementación y/o capacitación.
- ✓ El proveedor deberá poseer **servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente dentro del territorio nacional y en diferentes locales**. Deberá demostrar mediante declaración jurada que posee servidores DNS distribuidos en dichos locales, pudiendo ser dentro del mismo departamento o ciudad siempre que sean diferentes locales.



34

#### 4. CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- ✓ El proveedor deberá tener acceso directo al backbone internacional y el backbone de la red Local del postor deberá ser redundante, por lo que el proveedor deberá contar con doble ruta en la red de transporte de la salida de internet internacional y doble equipamiento a nivel de agregadores PE en la ciudad o departamento de Piura
- ✓ El proveedor deberá reparar o disponer de equipos necesarios de contingencia en su almacén local **y/o instalados en la Sala de Servidores** del Gobierno Regional según lo requiera para el remplazo en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, los equipos deben ser de iguales o **mejores** características **de acuerdo al RMA de la marca**, el tiempo de cambio no deberá exceder a 04 horas y aplica para la solución de manera global, es decir a todos los equipos incluidos en la solución. Esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable al Gobierno Regional Piura.
- ✓ Los medios de acceso de transporte físico de última milla del proveedor deberán ser 100% Fibra Óptica, el mismo que deberá ser canalizado y **subterráneo (Para el Enlace Principal)**; el **Enlace de Contingencia** podrá llegar Aéreo o Subterráneo desde el nodo más cercano del proveedor hasta los ambientes donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio (ambientes del Gobierno Regional Piura, donde se ubicarán routers y equipos de seguridad)
- ✓ Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el proveedor.
- ✓ Se debe considerar el registro en sus servidores de dominio (DNS) correspondientes el dominio regionpiura.gob.pe, subdominios, **registros inversos** y cualquier otro dominio que requiera registrar dentro de sus competencias la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura. Cualquier modificación o nuevo registro deberá ser atendido dentro del plazo máximo de 4 horas a partir de generada la solicitud, y se deberá de ver reflejado en sus propios DNS como máximo en un plazo de 4 desde generado el ticket de atención por el proveedor. Dichas solicitudes deberán ingresar dentro del horario de trabajo de la entidad (8x5), esto es de lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm, en caso de solicitar después de dicho horario se considerará el siguiente día hábil para la atención del requerimiento. y la programación de ejecución estará en base a lo requerido en dicha solicitud. Para el caso de registros inversos, se considerará un plazo de 24 horas a partir de generado y confirmado el ticket y que dichas solicitudes deberán ser ingresadas dentro de horario de trabajo de la entidad (8x5).



#### 5. DEL ENLACE DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET

- ✓ El Proveedor deberá brindar el servicio de Enlace de Contingencia en caso el Enlace Principal por algún motivo quede interrumpido, el equipamiento a colocar deberá soportar el tráfico **total** ya que este enlace asumirá el servicio cuando el enlace principal tenga caída de servicio.
- ✓ El ancho de banda del Enlace de Contingencia será **IGUAL** que el ancho de banda del enlace principal, garantizando la totalidad (1:1) del canal.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

- ✓ El acceso de última milla del enlace de contingencia podrá ingresar canalizado de manera aérea o subterránea a la Institución, deberá ser un cable de fibra óptica diferente del enlace principal el cual deberá partir de un nodo de acceso diferente al del enlace principal y a través de una ruta diferente y su recorrido desde el punto de presencia del postor puede ser subterráneo y/o aéreo o una combinación de ambos.
- ✓ El Proveedor deberá configurar el Enlace de Contingencia con los protocolos adecuados de tal manera que ante la caída del enlace principal el mismo se levante sin intervención externa y pueda ser utilizado inmediatamente suceda un problema con el Enlace Principal. (HA)
- ✓ El Enlace de Contingencia deberá ser distinto al Enlace Principal, no podrá ser el mismo enlace físico y deberá partir desde un punto de acceso diferente.
- ✓ Cuando ocurra un problema en el Enlace Principal, será comunicado por el proveedor al Gobierno Regional Piura vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando el motivo de la interrupción del Enlace Principal. El enlace de contingencia deberá de estar operativo.
- ✓ El Enlace de Contingencia deberá tener el mismo direccionamiento y cantidad de IPs Públicas fijas.
- ✓ El uso de este servicio será **ACTIVO – PASIVO**, el proveedor deberá considerar la logística necesaria para tal caso.

#### 6. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- ✓ Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, para lo cual el proveedor deberá aceptar el ticket de reclamo y tomar acción para corregir la afectación parcial o total del servicio, cuyo plazo de atención será de 04 horas **para avería total del servicio**, y en caso de afectación parcial por degradación de servicio **el tiempo de subsanación** no se computará para el SLA. En caso de avería por rotura de fibra óptica por causas no imputables al contratista y que no afecten al servicio (solo uno de los enlaces) se considerará un tiempo de hasta 8 horas para la subsanación de la avería del enlace afectado.

Por otro lado, se indica que en caso la avería o falla sea ocasionado por un caso fortuito o de fuerza mayor que ocurra dentro de la Entidad o por uso negligente de la entidad, el costo de los bienes que se provisionarán para subsanar la avería será asumido por la entidad.

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Solo para caso de corte de fibra para (desastres naturales, lluvia, incendio u otros) que no permita los trabajos dentro de las 8 horas adicionales para reparación de la fibra óptica el postor coordinará con la entidad el plazo de atención previsto, siempre que alguno de los enlaces esté funcionando y la entidad no pierda servicio



- ✓ Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para La Sede Central del Gobierno Regional Piura, salvo el caso en que la avería sea imputable al Gobierno Regional Piura.
- ✓ Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional Piura comunica la avería al Centro de Gestión del proveedor hasta que este le genera el ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora. Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde generado el ticket por el centro de gestión del postor hasta la subsanación de la avería (este tiempo no deberá exceder de 4 horas). En caso de avería por rotura de fibra óptica o avería de equipo por causas no imputables al contratista y que no afecten al servicio (solo uno de los enlaces) se considerará un tiempo de hasta 8 horas adicionales para la subsanación de la avería del enlace o equipo afectado.
- ✓ La Sede Central del Gobierno Regional Piura solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas. Y deberá ser proporcionado al Perfeccionamiento del Contrato
- ✓ La Sede Central del Gobierno Regional Piura podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional Piura que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- ✓ El proveedor adjudicado deberá entregar al Gobierno Regional Piura culminada la fase de implementación una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.



#### 7. DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

El proveedor deberá incluir en alquiler una solución de seguridad perimetral gestionada, para lo cual deberá instalar dos equipos appliance de seguridad en HA en formato rack, con las funciones de Firewall, Antivirus Perimetral, IPS-IDS, Filtro de Contenidos Web, Control de Aplicaciones, funcionalidades de enrutamiento WAN/LAN y VPNs.

El equipamiento deberá ser nuevo, de primer uso y deberá tener soporte y garantía de fábrica vigentes durante la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo contractual, se cumplirá con poner los equipos del proveedor a su disposición, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que, en caso de pérdida o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos al precio indicado en su oferta o precio de mercado.

#### Características Generales Mínimas (Firewall):

- ✓ Interface gráfica de usuario basada en la WEB (https) para administración, seguridad de acceso mediante SSH, SSL.
- ✓ Soporte Alta Disponibilidad donde pueda administrar la línea principal y la línea backup.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

- ✓ Actualizaciones manuales de firmware, parches del sistema y patrones de antivirus, a realizarse como parte del servicio del proveedor.
- ✓ Control de acceso, permisos a usuarios para acceso a la administración.
- ✓ Creación de usuarios de lectura/escritura (Read/Write).
- ✓ El dispositivo debe ser un appliance de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
- ✓ El equipo debe tener incluidas las licencias por la duración del plazo del contrato para los servicios de Antivirus, IDS-IPS, Filtro Web, Inspección de Trafico SSL, Control de Aplicaciones, Políticas basadas en Identidad del Usuario
- ✓ El dispositivo debe tener acceso directo por el plazo de las licencias, en forma ilimitada a la base de datos del fabricante para todas las actualizaciones de Firmware de los equipos, así como a las bases de datos de los motores de Antivirus, y IDS-IPS.
- ✓ El equipo debe contar con el RMA de Fabrica, que en caso deba utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de remplazo.
- ✓ El proveedor deberá contar con por lo menos dos **especialistas** certificados por el fabricante, para lo cual debe adjuntar las copias de los certificados (pudiendo ser idioma original) o cartas del fabricante donde se indique la nómina del personal y el grado de certificación obtenido. Asimismo, una declaración jurada que estos ingenieros o especialistas participaran durante el proceso de implementación pudiendo ser personal propio del postor o de una empresa tercerizada.
- ✓ El proveedor deberá contar con un SOC (Security Operation Center) **propio o tercerizado**, para el servicio de Soporte Técnico en 7x24 para lo cual debe contar con un procedimiento de atención para que La Sede Central del Gobierno Regional Piura pueda solicitar las atenciones que requiera en forma ilimitada las 24 horas del día y sin costos adicionales, este SOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.
- ✓ El proveedor **debe** encargarse en forma conjunta con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, de todos los cambios de reglas y/o configuraciones que La Sede Central del Gobierno Regional Piura desee hacer en forma ilimitada, sin restricción de cantidad de solicitudes y sin costos adicionales. Además, se permitirá un mayor de acceso a los equipos appliance de seguridad a nivel de escritura, con la finalidad de activar/desactivar features, interfaces, rutas internas, externas, configuración de los mensajes de alerta a los usuarios ante un acceso indebido, todo lo anterior de manera coordinada con el SOC.
- ✓ En coordinación con personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, configurará los 13 dispositivos inalámbricos (FortiAps) para la distribución del Servicio vía WIFI en la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El proveedor deberá realizar backup de la información cuando haya existido cambios en las configuraciones en el equipo durante el plazo del contrato.
- ✓ El proveedor se debe encargar de hacer todas las actualizaciones de Firmware y de sistema operativo del dispositivo o dispositivos de seguridad por el plazo del contrato y sin costos adicionales
- ✓ Si el/los equipos appliance de seguridad instalados fallan, el PROVEEDOR los debe cambiar por otro **de iguales o superiores especificaciones a las requeridas** en un plazo no mayor a 4 horas de detectado el hecho por el SOC del proveedor, lo cual está plenamente respaldado en los almacenes del postor o **con el equipo raqueado en la sala de Servidores del Gobierno Regional Piura** (de ser el caso). Debido a que la solución está orientada a incorporar equipos en Alta Disponibilidad (HA), solo en el caso de que uno de los equipos fallara, se considerara un tiempo de



48 horas como máximo para el reemplazo del equipo que falló, por uno de iguales o superiores características.

- ✓ El proveedor deberá incluir un sistema de almacenamiento de LOGs para la generación de reportes que almacene al menos los últimos 30 días, el cual deberá ser brindado a través de un equipo appliance. El equipamiento deberá ser nuevo, de primer uso y deberá tener vigencia tecnológica, instalado en las oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional Piura. En caso la solución propuesta garantice el tiempo solicitado de almacenamiento de logs como licencia saas adicional a los firewalls, no será necesaria la inclusión de un equipo appliance que almacene logs.

- ✓ Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son las siguientes:

Dispositivos/VDOM (máximo)	150
GB/Día de registros	100
Tasa sostenida de análisis registros/segundos)	3,000

- ✓ El sistema de almacenamiento de LOGs debe ser en forma automática y estar disponible 7x24, durante todo el plazo del contrato.

**8. Características Específicas Mínimas de Appliance de Seguridad:**

**b) Capacidad:**

- ✓ Throughput mínimo de 27 / 27 / 11 Gbps a nivel de Firewall (1518 / 512 / 64 byte, UDP).
- ✓ Throughput mínimo de 5 Gbps al Nivel de IPS
- ✓ Throughput mínimo de 13 Gbps a nivel de IPsec VPN Throughput.
- ✓ 3 Millones de sesiones concurrentes (TCP).
- ✓ 10,000 políticas de firewall.
- ✓ Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 16,000
- ✓ 500 Concurrent SSL-VPN Users.

**c) Red:**

- ✓ Deshabilitar comunicaciones desde/hacia un país o región específicas.
- ✓ Soporte para SNMP Versión 3
- ✓ Control de ICMP: Ping, Tracer
- ✓ DHCP Server/Relay
- ✓ Gestión de ancho de banda
- ✓ Feature de VoIP habilitado
- ✓ Proxis transparentes para HTTP, FTP, SMTP, POP3.
- ✓ Soporte completo para estándar X.509 para certificados digitales
- ✓ Soporta Windows Server 2019 (se debe de integrar a un active directory con sistema operativo Windows server 2019)
- ✓ Notificaciones mediante: SNMP y correo
- ✓ Creación de reglas granulares para limitar el ancho de banda de las aplicaciones.
- ✓ Priorización del tráfico importante para garantizar un mejor rendimiento
- ✓ Herramientas de autenticación (capacidad incluida, al integrarse con Micorsoft Windows Active Directory o Novell e directory, de autenticar transparentemente usuarios sin preguntarles su username o password)
- ✓ Reserva dinámica de ancho de banda saliente (mínimo garantizado, límite máximo) basado en (Servidor o red de origen/destino, servicio/puerto, fragmentos TOS/DSCP y selectores de tráfico predefinidos para aplicaciones como mensajería instantánea).



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

- ✓ Debe tener la capacidad de bloquear el P2P y los servicios de mensajería instantánea, por usuario o por grupos de usuarios, por direcciones IP o redes.

**d) IPS:**

- ✓ Identifica y bloquea sondeos y ataques relacionados con aplicaciones y protocolos mediante inspección profunda de paquetes
- ✓ Ataques en vulnerabilidades de las aplicaciones
- ✓ Protección para DoS (denegación de servicio)
- ✓ Protección para DDoS (denegación distribuida de servicio), escaneo de puertos, gusanos, botnet y flood.
- ✓ Capacidad de detectar ataques en base a: anomalía de protocolo, anomalía de tráfico, firmas.
- ✓ Manejar bloqueos de mensajería instantánea
- ✓ Protección de amenazas día-cero, para este tipo de amenazas se puede considerar sandboxing y puede estar en la nube, pero el equipo debe de soportar la funcionalidad de protección de amenazas día cero.
- ✓ Protección contra flood SYN TCP
- ✓ Protección contra flood UDP
- ✓ Protección contra flood ICMP

**e) Web:**

- ✓ Filtrado de contenido por categorías de URLs, el cual puede ser basado en categorías en tiempo real, integro a la plataforma de seguridad "appliance"
- ✓ Filtrado mediante categorías o reputación.
- ✓ Formas de autenticación Active Directory SSO, eDirectory SSO, LDAP, RADIUS/TACACS+
- ✓ Aplicación de reglas por IP, por redes, o por grupos de usuarios.
- ✓ Agente de Autenticación
- ✓ Permite configuración de modos de operación mixto, mínimo 3 métodos de inspección: (Modo de flujo, Modo de Proxy, Modo DNS)
- ✓ Escaneo HTTP y HTTPS
- ✓ Control de aplicaciones (Capa 7: Facebook, Skype, Youtube, LinkedIn, etc.)
- ✓ Permita que IPs/Redes salten el filtro web
- ✓ Normas de control de acceso granular a URLs, compatibles con E-directory y Active Directory SSO
- ✓ Permitir la generación de listas blancas personalizadas por usuarios, redes, grupos o tipo de filtrado.
- ✓ La solución deberá Permitir la generación de listas blancas personalizadas o hacer excepciones a las reglas configuradas para que se permita el ingreso o bloqueo de usuarios, redes, grupo o tipo de filtrado.
- ✓ Permitir políticas de navegación basadas en horario por usuario, redes o grupos de usuarios
- ✓ Permitir la generación de más grupos de categorías por el administrador
- ✓ Escaneo de malware
- ✓ Capacidad de filtrado por extensión de archivos
- ✓ Capacidad de filtrado basado en MIME Types
- ✓ Detección de Spyware
- ✓ Personalización de los mensajes de alerta cuando un sitio está bloqueado
- ✓ Listas blancas que pueda excluir ciertos filtros de seguridad web.

**9 SERVICIO CONTRA ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO ANTI-DDoS**

El PROVEEDOR debe de ofertar una solución en nube o cloud del servicio de Anti-DDoS, considerando que el ataque debe de quedar en la plataforma del operador y no afectar el ancho de banda de internet contratado por el Gobierno Regional.  
Las características que debe de cumplir el servicio son:

- ✓ Detección y mitigación de ataques DDoS:  
Deberá proteger el Tráfico a Internet del Gobierno Regional Piura.
- ✓ Detección y diferenciación entre tráfico malicioso y válido: mitiga los ataques maliciosos de tráfico y entrega el tráfico limpio.
- ✓ Protección contra ataques DDoS volumétricos y de aplicación en tiempo real.
- ✓ Protección DNS, identificación y bloqueo automático de los ataques que tratan de llegar a los servidores DNS.
- ✓ Protección general de infraestructuras para los protocolos conocidos y servicios (UDP/TCP, SMTP, FTP, SSH, VoIP, etc.)
- ✓ Reportería y notificación de eventos de manera mensual.
- ✓ Definir mecanismo de gestión de incidencias de seguridad para ser comunicados al Gobierno Regional en el momento de la ocurrencia de las incidencias de seguridad, durante la fase de implementación del servicio en conjunto con el personal de TI se definirá dicho mecanismo.
- ✓ El ancho de banda que debe de soportar el equipamiento debe ser mínimo el doble del ancho de banda de Internet contratado por el Gobierno Regional, sin embargo, en caso de ataque de mayor volumetría el operador debe de garantizar la mitigación del mismo, sin que se afecte el servicio de internet contratado. para ello la plataforma del proveedor deberá tener la capacidad de throughput inspección y mitigación de al menos 5 Gbps de tráfico.
- ✓ La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless), por lo que no deberá tener límite de conexiones ni de sesiones concurrentes para el tráfico total (Incluyendo tráfico atacante).

#### 10 GESTIÓN DEL SERVICIO

- ✓ El tiempo de atención máximo para la subsanación de un problema, será de cuatro (04) horas, contadas desde que La Sede Central del Gobierno Regional Piura reporta el incidente al Centro de Servicio del PROVEEDOR y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto a La Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas 7x24x365.
- ✓ El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- ✓ Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que La Sede Central del Gobierno Regional Piura determine las correcciones necesarias si fuera el caso. La Sede Central del Gobierno Regional Piura se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
- ✓ El proveedor deberá de proporcionar los números celulares de por lo menos 3 soportes para escalamiento de la atención que se requiera en temas de configuración o reconfiguración de los diversos equipos de seguridad propuestos y ante alguna contingencia de intentos de violación de la seguridad. **Siempre que no se tenga respuesta por parte del call center o no se cumplan con los tiempos de atención solicitados. Dicha información deberá ser proporcionada para el perfeccionamiento del contrato.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

#### 11 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- ✓ El proveedor y el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del proveedor.
- ✓ Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Sede Central del Gobierno Regional Piura y deberán ser provistos por el proveedor.
- ✓ La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a brindarlo sin cargo alguno.
- ✓ Cualquier defecto notificado por La Sede Central del Gobierno Regional Piura al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- ✓ Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, éste firmará el Acta de Conformidad de activación del servicio.



#### 12 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO

- ✓ El plazo para la activación del servicio no deberá exceder de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
Se precisa que se aceptará la instalación de equipos de Seguridad Perimetral, routing y en caso de requerir almacenamiento de logs temporales de iguales o superiores características que las indicadas en las secciones de: Capacidad, IPs y Red, hasta la llegada del equipamiento final. De igual forma para el enlace secundario, este se podrá realizar sobre una ruta de fibra óptica temporal hasta que se culmine la ruta definitiva
- ✓ Se debe de considerar la contratación del servicio por un plazo de 12 MESES calendarios contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de activación del servicio.
- ✓ Se precisa que el tiempo en exceso transcurrido durante la implementación del servicio por (i) hechos ajenos al contratista o (ii) devenido de terceros que impidan o limiten al contratista implementar el servicio o (iii) entidades ajenas a la Entidad a quienes el contratista solicite permisos, licencias o autorizaciones para la implementación del servicio; no implicará la aplicación de penalidades al contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria, para lo cual el contratista deberá hacer entrega de las evidencias respectivas que justifique dicho pedido de ampliación.

#### 13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que emitirá un informe mensual del servicio realizado.

#### 14 FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

##### En el primer pago:

- Informe Final con detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, previa aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Acta de Conformidad de Activación del Servicio.
- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo de Servicios de acuerdo al formato debidamente aprobado por SUNAT y OSIPTEL).

##### Pagos Posteriores:

- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera y la última facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio y culminación del correspondiente ciclo de facturación.

#### 15 DOCUMENTACIÓN Y CONSIDERACION ADICIONAL

- ✓ El proveedor deberá entregar un informe final de los detalles técnicos de cada equipo (Router, Equipo de Seguridad Perimetral así como la información técnica de los servicios ofertados donde se indique mínimamente el Nombre Comercial del Servicio Anti DDoS, las modalidades o tipos de licencias contratadas para estos servicios, y de la infraestructura de telecomunicaciones implementados en La Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada adjuntando certificados, constancias, datasheets, folletos y/o información pública del fabricante, pudiendo ser en idioma original. El Informe Final se entregará al finalizar la fase de implementación y previo a la suscripción del Acta de Conformidad de Activación del Servicio.
- ✓ Diagrama o topología de la arquitectura (Redes, interconexión, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye la oferta del operador de comunicaciones, así como sus rutas alternas de respaldo. **El cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato.**
- ✓ El proveedor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en La Sede Central del Gobierno Regional Piura en el momento de la implementación del servicio.

#### 16 CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.



Handwritten signature in blue ink.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita en la Sede Central del Gobierno Regional Piura la información que le sea suministrada por esta. Se entiende que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se encuentra permitida la subcontratación, por ende, este acuerdo les alcanza a ellos también.

**18 OTRAS PENALIDADES.**

**PENALIDAD POR FALTA DE SERVICIO:**

- ✓ La Sede Central del Gobierno Regional Piura aplicará al proveedor una penalidad por las caídas del servicio de Internet registradas durante el periodo contractual, sólo deberá haber un máximo de 04 horas de pérdida del servicio mensual como máximo, caso contrario La Sede Central del Gobierno Regional Piura la siguiente penalidad:



*[Handwritten signature in blue ink]*

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Falta de Servicio por mas de 4 horas al mes.	$(P) = (0.19\% \times Mmv) \text{ Nhr}$ P = Penalidad (por el tiempo sin servicio) Nhr = Número de horas sin servicio (en exceso a las 4 horas máximas permitidas) Mmv = Monto Mensual Vigente	( * ) Procedimiento de Validación en Línea siguiente
( * ) Se validará la falta de servicio con una prueba de conectividad hacia los DNS (remotos) de GOOGLE Y CLOUDFARE de la siguiente manera: 1ro. Validar si el GATEWAY de la red se encuentra operativo: Esto se realiza desde una estación de trabajo local realizando un ping a la IP del Gateway de no recibir respuesta verificar que los Gateways estén encendidos y operativos, conectados a la red local. Si aun así siguen sin responder y la red local			

se encuentra operativa, reportarlos como inoperativos ante el proveedor. De estar operativos ir al siguiente paso.

2do. Validar acceso hacia internet desde la LAN.

Desde la misma estación de trabajo local realizando un ping a la ip de los DNS de Google (8.8.8.8 y 8.8.8.4), de no obtener respuesta realizar un ping a los DNS de Cloudflare ( 1.1.1.1 y 1.0.0.1), si la respuesta sigue siendo negativa proceder al siguiente paso.

3ro. Validar acceso hacia internet desde el GATEWAY (FIREWALL)

Ingresar vía web a la interface del Gateway y verificar en el Dashboard del mismo la operatividad de los enlaces WAN. Si la gráfica muestra poco o nada de movimiento en el enlace WAN proceder a ejecutar la utilidad CLI consola del mismo firewall y ejecutar lo siguiente uno a la vez;

execute ping 8.8.8.8

execute ping 4.4.4.4

execute ping 1.1.1.1

execute ping 1.0.0.1 y validar si sigue sin haber respuesta de paquetes recibidos.

Si después de realizar este procedimiento sigue sin haber respuesta al envío de paquetes a los (host remotos) DNS de Google o Cloudflare, habremos determinado la inoperatividad de ambos enlaces pues al haberse requerido una configuración en alta disponibilidad (HA) si uno solo de los enlaces hubiera caído el otro debería de estar operativo y permitir la operatividad del servicio.

Corroborado lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información emitirá el informe respectivo y lo hará de conocimiento de la Gerencia Regional de Administración quien a su vez ordenará al área de contrataciones las acciones a que hubiere lugar para la ejecución de las penalidades.

La sustentación, por parte de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, de un acumulado de más del 10% del monto contractual vigente debido

#### 19 DE LA GARANTÍA

- ✓ Duración 12 MESES
- ✓ La garantía incluirá el suministro de repuestos, componentes y piezas, en caso de emergencia, sin costo alguno para La Sede Central del Gobierno Regional Piura. Para esto, el proveedor cuenta con un plazo de 04 horas. Para casos extremadamente graves los cuales sea verificables de manera fehaciente por el Gobierno Regional Piura la imposibilidad de dar una solución dentro de este plazo, de manera excepcional se ampliará el mismo a 24 horas.
- ✓ Para la atención del servicio es indispensable que el PROVEEDOR cuente con soporte en la ciudad de Piura y si es en consorcio al menos una de las empresas que la conforman. Para una respuesta más rápida del servicio. Así mismo deberá contar con personal técnico capacitado como mínimo en routing a fin de dar una mejor solución al problema.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION

	<p><b>Requisitos:</b> Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la presentación del servicio en la modalidad de Internet Servis Provider o Proveedor (ISP).</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cuadro publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las concesiones vigentes del postor para el servicio de valor añadido en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Conmutación de Datos por paquetes (internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Otorgamiento de Concesión. .</p> <p><b>Importante:</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 959,800.00)</b>, por la Contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 275,987.00)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, a través de cualquier tecnología de red, Servicio de internet, Acceso dedicado a internet, Backbone a Internet, Servicio de Internet y Enlace de datos, Enlace de Datos, Servicio de red WAN, Servicio de IP/VPN, servicios de interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica."</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<b>B. PLAZO DE ACTIVACION DEL SERVICIO<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de activación del servicio establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de activación del servicio.</p>	<p>De 10 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 30 hasta 44 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el ANCHO DE BANDA OFERTADO POR EL POSTOR solicitado en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><b>Importante</b></div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1 :</b> &gt; 300 Mbps y &lt;=350 Mbps <b>03 puntos</b></p> <p><b>Mejora 2 :</b> &gt; 350 Mbps y &lt;= 400 Mbps <b>06 puntos</b></p> <p><b>Mejora 3 :</b> &gt; 400 Mbps <b>10 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2** para la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa a partir de la firma del Acta de Conformidad de activación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para la activación del servicio no deberá exceder de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**El Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.**

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales en el siguiente orden de Prelación

- 1) Colegio de Ingenieros del Perú (Consejo Departamental Piura).
- 2) Cámara de Comercio de Producción de Piura.
- 3) Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- 4) Centro de Arbitraje Arbitrare con Sede en Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

15

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

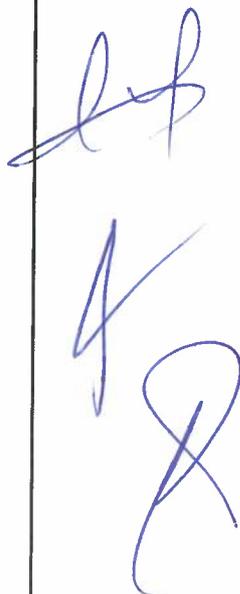
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006 – 2023/GRP-ORA-CS-AS-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

07

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023/GRP-ORA-CS-AS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*